



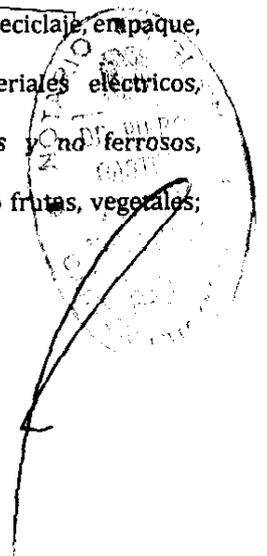
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA T R 2 TRACTORES Y ROCAS ASOCIADOS
S.A. TRACROSA**

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00

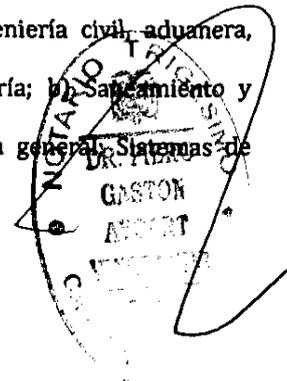
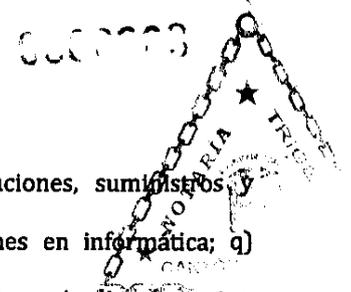
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diez de junio del dos mil trece, ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **JIMMY XAVIER VIVAR CEREZO**, casado, estudiante; **RENE ANDRES VIVAR CHACON**, soltero, estudiante, y, **RENE GEOVANNI VIVAR CEREZO**, casado, estudiante. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA:**

"SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen en este contrato los señores: **JIMMY XAVIER VIVAR CEREZO, RENE ANDRES VIVAR CHACON y RENE GEOVANNI VIVAR CEREZO.** Todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.**- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **T R 2 TRACTORES Y ROCAS ASOCIADOS S.A. TRACROSA** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.**- La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, materiales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales;

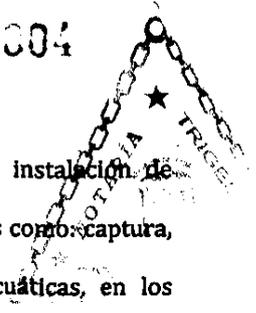


1 productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal
2 o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos
3 químicos y materiales petrio; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias
4 industriales e hidráulicos, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de
5 maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de
6 vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de
7 refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y
8 repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,
9 equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes,
10 repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos
11 médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales,
12 implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y materiales de
13 Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y
14 equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en
15 general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música,
16 partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, Dvd; i) Todo tipo de
17 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o
18 estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de
19 cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y
20 acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería;
21 bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas,
22 refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como:
23 marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones,
24 teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios;
25 m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y
26 obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,
27 triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya sea en forma de
28 materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de

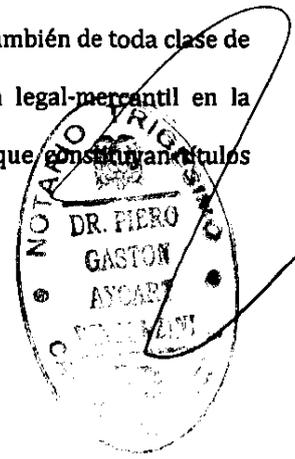
1 computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
 2 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q)
 3 Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes,
 4 piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles,
 5 no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** La compañía tendrá por objeto
 6 dedicarse a la arquitectura, ingeniería civil, implementación de tecnologías, planificación,
 7 gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría técnica en eficiencia
 8 energética y edificación sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
 9 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales,
 10 pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones
 11 mecánicas; **TRES.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del
 12 área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el
 13 desarrollo y progreso de la ciencia médica; **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos,
 14 reparación, instalación, administración, alquiler de: a) Vehículos livianos y pesados sin chofer,
 15 equipos camineros, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c)
 16 Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; d)
 17 Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales,
 18 teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet,
 19 sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet,
 20 nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios,
 21 centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones,
 22 barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje,
 23 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** La compañía
 24 también se dedicará a prestar servicios de: a) Capacitación, asesoría y consultoría contable,
 25 jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica,
 26 seguridad industrial, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera,
 27 cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) ~~Agenciamiento y~~
 28 mantenimiento de edificios aceras, calles, así como obras civiles en general; ~~Sistemas de~~



1 refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones
2 y circuito cerrados de televisión; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja,
3 transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de
4 alimentos, carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como
5 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad
6 petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos;
7 canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **SIETE.-** La
8 compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes
9 de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **OCHO.-** Se dedicará
10 además a la administración, explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles,
11 moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios,
12 peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías,
13 lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de
14 establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza
15 primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y
16 fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de
17 actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de
18 diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv, Productora de
19 comerciales y servicios Audiovisuales; **NUEVE.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en
20 todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la
21 producción, empaque, comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y
22 toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo,
23 crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y
24 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de
25 larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como:
26 pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras
27 grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría
28 de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o



1 fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de
 2 laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,
 3 extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los
 4 mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos
 5 pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **DIEZ.-** Tendrá por objeto dedicarse
 6 a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de
 7 personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o
 8 extranjeras; **ONCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías,
 9 consolidar y des consolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero
 10 comercial, público y/o privado; **DOCE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas,
 11 canteras y todo tipo de minerales; **TRECE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,
 12 construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así
 13 como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **CATORCE.-** También se
 14 podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico,
 15 propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita,
 16 radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la
 17 producción, creación, elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en
 18 general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra
 19 forma relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing. **QUINCE.-** Podrá
 20 diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
 21 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISEIS.-** Se dedicará a la
 22 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por
 23 cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico,
 24 religioso, informativo; **DIECISIETE.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes,
 25 certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como
 26 de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de
 27 derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la
 28 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que constituyan títulos



1 ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y,
2 podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol.
3 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas
4 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
5 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

6 **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**

7 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
8 Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es en la

9 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en

10 Ncualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**

11 **SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**

12 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**

13 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones

14 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS**

15 **UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos

16 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

17 **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de

18 la siguiente manera: a) El señor **JIMMY XAVIER VIVAR CEREZO,** ha suscrito **CIENTO**

19 **SESENTA** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los

20 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas;

21 b) El Señor **RENE ANDRES VIVAR CHACON** ha suscrito **TRESCIENTAS VEINTE** acciones

22 ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,

23 pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; c) El Señor **RENE**

24 **GEOVANNI VIVAR CEREZO** ha suscrito **TRESCIENTAS VEINTE** acciones ordinarias,

25 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un

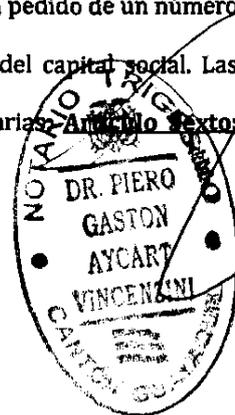
26 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta

27 de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**-

28 Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que

han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.

NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.



1 **Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata
2 de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la
3 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
4 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;

5 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
6 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión,
7 salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo**

8 **Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente
9 general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
10 conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta**

11 **General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes
12 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente;

13 b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus
14 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe

15 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
16 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al

17 presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles
18 de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del

19 plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
20 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**

21 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán
22 la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder

23 amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase
24 de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que

25 implique un quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo**

26 **Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
27 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y

28 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7500834
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 001300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS
FECHA DE RESERVA: 17/04/2013
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: T R 2 TRACTORES Y ROCAS ASOCIADOS S.A. TRACROSA

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7500834

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/05/2013 11:29:14

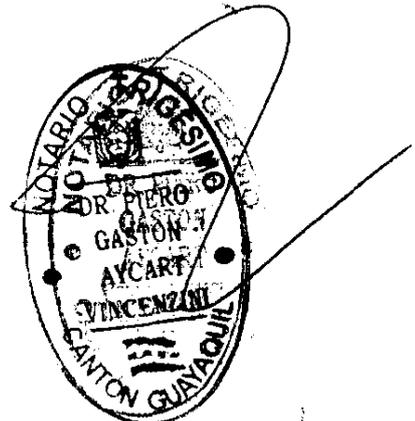
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

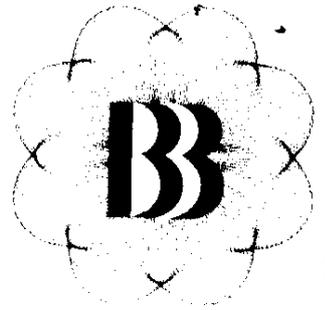
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC016387-6

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **T R 2 TRACTORES Y ROCAS ASOCIADOS S.A. TRACROSA XXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
VIVAR CEREZO JIMMY XAVIER	\$40.00
VIVAR CEREZO RENE GEOVANNI	\$80.00
VIVAR CHACON RENE ANDRES	\$80.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%** salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 10 DE JUNIO DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

ELECCIONES GENERALES 2013

CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITA

0000008

REPUBLICA DEL ECUADOR

SERIE No. 0102261



POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL SR(A)

VIVAR CEREZO JIMMY XAVIER PORTADOR (A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0800721755

NO HA SUFRAGADO EL DÍA 17 DE FEBRERO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2013. RAZÓN POR LA QUE SE LE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL PARA TODO TRAMITE PUBLICO Y/O PRIVADO, CUYA VALIDEZ ES DE 60 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

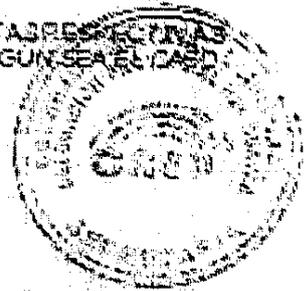
LA EMISION DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR(A) DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGUN SEA EL CASO.

LO CERTIFICO -

Atentamente,

Dr. Víctor Hugo Pineda Aycart

SECRETARIO GENERAL DEL GUAYAS-CNE



Guayaquil, 05 de mayo de 2013

Av. Democracia y Roberto Gilbert * Telefax: 042288222 * página web: www.cne.gob.ec
Guayaquil - Ecuador



0000009



1 accionistas fundadores autorizan al Doctor Marcos Diaz Casquete, para realizar todas las
 2 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de
 3 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes.
 4 Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
 5 respectivo.- f) Ilegible.- **MARCOS DIAZ CASQUETE**.- Abogado.- Registro número novecientos
 6 sesenta y nueve .- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
 7 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
 8 escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por
 9 mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
 10 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22

[Signature]
JIMMY XAVIER VIVAR CEREZO
 Ced. Ciud. No. 0800721755

[Signature]
RENE ANDRÉS VIVAR CHACON
 Ced. Ciud. No. 0917145724

[Signature]
RENE GEOVANNI VIVAR CEREZO
 Ced. Ciud. No. 0800433088

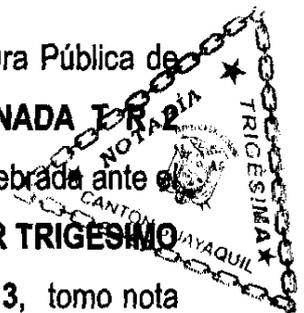
[Signature]
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA T R 2 TRACTORES Y ROCAS ASOCIADOS S.A. TRACROSA la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

[Signature]
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

0000010

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA TRACTORES Y ROCAS ASOCIADOS S.A. TRACROSA**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **10 de junio del 2013**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0003586**, dictada el **19 de junio del 2013**, por la **Ab. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 20 de junio del año dos mil trece.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

0500011

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 28.704
FECHA DE REPERTORIO: 21/jun/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Julio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0003586, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Subdirectora Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, **AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el 19 de junio del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **T R 2 TRACTORES Y ROCAS ASOCIADOS S.A. TRACROSA**, de fojas 88.688 a 88.708, Registro Mercantil número 12.790.

ORDEN: 28704



AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 03 de julio de 2013

REVISADO POR: *h*

Nº 0606022





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.

0018961

Guayaquil, 19 JUL 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **T R 2 TRACTORES Y ROCAS ASOCIADOS S.A. TRACROSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

[Handwritten signature]
JLCE/evm